

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 209 -2020-UNTELS

Villa El Salvador, 07 de octubre de 2020

VISTO:

El Proveído N° 840 -2020-UNTELS-CO-P, de fecha 07 de octubre de 2020, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **APROBAR** la actualización de matrícula del alumno **GERSON DAVID CORREA ALARCÓN** con código de matrícula 2013200014, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, para el Semestre Académico 2020-II, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS, de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, que en su artículo 55° precisa:

“El estudiante que no registra matrícula en el Periodo lectivo anterior es declarado en condición de abandono de estudios. El estudiante podrá solicitar su actualización de matrícula, al responsable de Escuela, adjuntando requisitos establecidos, antes del proceso de matrícula a realizarse”.

Que, con RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 238-2019-UNTELS, de fecha 04 de junio de 2019, se **DECLARA en ABANDONO DE ESTUDIOS** a cincuenta y tres (53) estudiantes de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, que no registraron matrícula o reserva en el Semestre Académico 2019-I.

Que, con Formato Único de Tramite Documentario, de fecha 28 de setiembre de 2020, el estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, **CORREA ALARCON GERSON DAVID**, con código N° 2013200014, **SOLICITA** a la Oficina de Registro Académico, la actualización de matrícula por abandono de estudios, para poder matricularse en el ciclo académico 2020-II.

Que, según DICTAMEN 026-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIET, de fecha 01 de octubre de 2020, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, **APRUEBA** y **AUTORIZA** la Actualización de Matrícula por estar en condición de Abandono de Estudios, presentado por el estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones que se menciona en el siguiente cuadro:

...///

.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°209-2020-UNTELS

Código	Apellidos y Nombres	Ciclo	Semestre Académico a Matricularse
2013200014	CORREA ALARCON, GERSON DAVID	VI	2020-II

Que, mediante Oficio N° 0229-2020-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG-EPIET, de fecha 02 de octubre de 2020, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, SOLICITA a la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, la actualización de matrícula por abandono de estudios y reincorporación de Estudios para el Semestre Académico 2020-II, a favor del estudiante CORREA ALARCON GERSON DAVID con código de matrícula 2013200014.

Que, según Oficio N° 463-2020-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG, de fecha 05 de octubre de 2020, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, REMITE al Vicepresidente Académico, el EXPEDIENTE y SOLICITUD para la Actualización de Matrícula para el Semestre Académico 2020-II, a favor del estudiante CORREA ALARCON GERSON DAVID, por encontrarse en condición de abandono de estudios.

Que, con Oficio N° 415-2020-UNTELS-CO-V. ACAD, de fecha 06 de octubre de 2020, el Vicepresidente Académico, SOLICITA al Presidente de la Comisión Organizadora, la APROBACIÓN de Actualización de matrícula para el Semestre Académico 2020-II, a favor del estudiante CORREA ALARCON GERSON DAVID de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24., 01.2020, Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09.07.2014 y el Estatuto UNTELS al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la actualización de matrícula del alumno **GERSON DAVID CORREA ALARCÓN** con código de matrícula **2013200014**, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, para el Semestre Académico 2020-II.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el **Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicepresidente Académico, Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones y Oficina de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese




Dr. Fortunato Alva Dávila
PRESIDENTE




Lic. Fernando Caller Salas
Secretario General.